

Jerusalén, Cundinamarca, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra MARÍA NANCY CONTENTO AMÓRTEGUI

No.253684089001 2020 00014 00

Autorízase la actualización de la liquidación del crédito previa atención a los postulados consagrados en el artículo 446 del Código General del Proceso y conforme lo ha solicitado la mandataria judicial del demandante.

Respecto al envío de las piezas procesales que se circunscriben a la liquidación de costas, bien puede la memorialista consultar el expediente en el micrositio de la página de la Rama Judicial. Sin embargo, por la Secretaría del Despacho, al correo electrónico se enviará las copias solicitadas y previo informe, se le certificará a la memorialista si existe o no, títulos de depósito judicial para el asunto de la referencia.

Notifiquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 026 DE HOY 3 de Noviembre de 2023

El Secretario.

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA